

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2022**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 30 de marzo de 2022, se reunieron bajo la presidencia de la señora alcaldesa doña María José Calvo Meca, los concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 19:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 FEBRERO DE 2022 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ANTERIOR ENTREGA.**

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de 11 de febrero de 2021, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

A continuación se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la Resolución 016/2022, de 7 de febrero de 2022 y la Resolución 041/2022, de 17 de marzo de 2022; quedan enterados.

**PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE PARTICIPATION A INSTANCIA DE TEDER EN EL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (LEADER) DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (PEPAC) NAVARRA EN EL PERIODO 2023-2027.**

Estudiada la solicitud formulada por el gerente de la Asociación TEDER, y la propuesta de Alcaldía, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de Tierra Estella , 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local Asociación TEDER, con NIF G31590219 , en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.
2. Señalar que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

3. Asumir el compromiso de participar con el grupo de acción local Asociación TEDER en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca de Tierra Estella para el periodo 2023-2027”.
4. Asumir el compromiso de pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.
5. Asumir el compromiso de participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.
6. Facultar a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Asociación TEDER, cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

**PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A DOÑA MARÍA ASUNCIÓN LASA SALINAS PARA LA REALIZACIÓN DE REINTEGROS BANCARIOS.**

A propuesta de la Alcaldía, con el objeto de alcanzar una mayor agilidad administrativa, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Autorizar a doña Asunción Lasa Salinas a la realización de reintegros, por un montante inferior a 2.000,00 euros, de la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, con el número ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN CIFRAS DE POBLACIÓN.**

Considerando los resúmenes numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2022, que ofrecen los siguientes resultados:

Población del municipio en dicha fecha: 1.311 personas.

Número de varones: 651.

Número de mujeres: 660.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar los anteriores resúmenes numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2022.
2. Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Estadística.

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE INCREMENTO SALARIAL DEL 2% AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA DE CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2022.**

Dada cuenta de la conveniencia aplicar de un incremento salarial del 2% al personal del Ayuntamiento y cargo de Alcaldía, aplicando la subida establecida por la Comunidad Foral de Navarra y el Estado.

Considerando que el artículo 6º de la Ley 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, establece en su apartado primero que, con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2022 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público.

Considerando que el artículo 7º de la antedicha Ley Foral, prevé en su apartado primero que, con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos serán las que se determinen en el correspondiente convenio colectivo, con sujeción a los criterios fijados en la referida ley foral para el personal funcionario.

Considerando que en el artículo 9º, apartado 11, de dicha Ley Foral, las retribuciones para el año 2022 de los integrantes del Gobierno de Navarra, de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del resto del personal eventual experimentarán el mismo incremento que resulte, en su caso, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.

Considerando que con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 312, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que prevé en su artículo 19, apartado dos, que en el año 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2% por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Considerando que el presupuesto municipal para el año 2022 previó dicho incremento en las partidas correspondientes; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Incrementar al personal del Ayuntamiento y a la titular de la Alcaldía de Villatuerta el porcentaje máximo global de las retribuciones establecidas para 2022, que se concreta en el 2%, con efectos de 1 de enero de 2022.

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU) EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL (UI-1 Y S-4) PROMOVIDO DE OFICIO POR EL AYUNTAMIENTO.**

Considerando el mensaje de Protección Civil del Gobierno de Navarra en el que comunican que no han podido emitir todavía el informe; por unanimidad,

## **SE ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa para su resolución en posterior sesión..

### **PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE UCRANIA.**

Por unanimidad, se acuerda, ratificar la Resolución de Alcaldía número 028/2022, de 25 de febrero, de condena y rechazo de los ataques de Rusia contra Ucrania.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la señora Presidenta, de conformidad con preceptuado en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, propone abordar en la presente sesión el debate y votación de los asuntos siguientes, que no figura en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria, pero que es urgente abordar en la presente sesión:

1. Propuesta de regulación de unos servicios mínimos de atención presencial al cliente de las entidades bancarias, dirigidos a asegurar una atención de calidad y accesible a las personas mayores y otros colectivos ciudadanos.
2. Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por don Víctor Martínez Ojer y doña María Martínez Ojer, para modificar la tipología edificatoria y las alineaciones de las parcelas 870, 871 y 872 del Polígono 1, situadas en la calle Viñavieja, números 18, 20 y 22.
3. Propuesta de constitución/adhesión a la Asociación "Comunidad Energética Navarra TODA Energía II".
4. Propuesta de adopción de acuerdo de Ejecución planta primera polideportivo.

Justificada por la señora alcaldesa la urgencia para abordar dichos asuntos en la presente sesión, previo debate sobre su apreciación; por unanimidad, se acuerda declarar la urgencia para abordar dichos asuntos en la presente sesión.

### **REGULACIÓN DE UNOS SERVICIOS MÍNIMOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL CLIENTE DE LAS ENTIDADES BANCARIAS, DIRIGIDOS A ASEGURAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD Y ACCESIBLE A LAS PERSONAS MAYORES Y OTROS COLECTIVOS CIUDADANOS**

Por la presidencia se procede a la lectura de la siguiente propuesta:

En las últimas semanas, Carlos San Juan, un pensionista valenciano, ha llevado a cabo una acción de recogida de firmas titulada "Atención Humana en Sucursales Bancarias", con una gran repercusión mediática. Este hecho ha propiciado que el fenómeno de exclusión digital en el ámbito financiero se haya colocado tanto en la agenda política, como mediática.

Este fenómeno de exclusión financiera, que sufren sobre todo las personas mayores, se está dando de forma paulatina desde hace unos pocos años, pero sobre todo en los últimos dos años, derivado de la crisis sanitaria por el COVID-19 en 2020 y de los expedientes de regulación de empleo en los bancos y cajas de ahorros, ha conllevado una mayor restricción de las posibilidades de atención presencial a la ciudadanía en las oficinas bancarias.

Como consecuencia de todo esto, grupos de población con dificultades de acceso a las TIC, como son las personas mayores, personas en situación de vulnerabilidad o colectivos donde la brecha digital es más que evidente, han visto restringidas de forma importante las oportunidades de atención presencial, o han sido directamente excluidas totalmente de esta fórmula de atención. Estas dificultades se acrecientan cuando la persona vive en el medio rural, por la desaparición de algunas oficinas bancarias, el desplazamiento a la localidad de servicios financieros a días y horarios concretos y las dificultades para esos desplazamientos.

El Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez, el pasado mes de noviembre dio luz verde a la redacción del Anteproyecto de Ley de Servicios de Atención al Cliente, en el que se pretende regular, entre otros aspectos, que las empresas de servicios básicos deberán ofrecer atención personal todos los días las veinticuatro horas, y la obligación de las empresas de garantizar la accesibilidad a los servicios de atención a las personas consumidoras vulnerables, como son, por ejemplo, las de edad avanzada o personas con discapacidad, siguiendo los principios de igualdad de trato, no discriminación y accesibilidad universal.

También la vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, se ha reunido con el sector bancario para que aplique medidas para garantizar el acceso a los servicios financieros a personas mayores y otros colectivos con dificultades para acceder a la banca electrónica.

El desarrollo tecnológico es una gran herramienta que debemos aprovechar para hacer la economía más competitiva, y favorecer la sostenibilidad y eficiencia de los proyectos empresariales, pero también es clave contemplar las necesidades y expectativas de los clientes y atender sus demandas.

En Navarra, el Gobierno de Navarra consciente de la existencia de la brecha digital existente en la sociedad, puso en marcha el Plan de Inclusión y capacitación Digital 2021-2025 que trata de abordar la reducción de dicha brecha en la vida cotidiana, la formación y mejorar la empleabilidad y calidad en el trabajo.

La acogida muy positiva en la opinión pública de la iniciativa de Carlos San Juan es un reflejo de la insatisfacción de una parte importante de la ciudadanía y de los clientes de las entidades bancarias. Convendría que las entidades financieras la tuvieran en cuenta y aceleraran la implantación de las medidas de fomento de la inclusión financiera que establecieron en su protocolo estratégico para reforzar el compromiso social y sostenible de la banca, firmado por la Asociación Española de Banca y la CECA (Confederación Española de Cajas de Ahorro).

También es importante señalar el papel de las Administraciones públicas, tanto estatales como forales y locales en esta cuestión. Y en ese sentido es necesario continuar trabajando para regular e incentivar la actividad económica socialmente responsable y garantizar los derechos de la ciudadanía.

Por lo que propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España que regule unos servicios mínimos de atención presencial al cliente de las entidades bancarias, dirigidos a asegurar una atención de calidad y accesible a las personas mayores y otros colectivos ciudadanos.
2. Instar al Gobierno de Navarra a incentivar la atención presencial, especialmente en el medio rural, a las entidades bancarias que operan en nuestra comunidad, a través de cláusulas sociales en la contratación pública de servicios financieros.
3. Instar a la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que trabaje fórmulas de colaboración con las entidades bancarias que faciliten la prestación de servicios financieros más cercanos al ciudadano/a.
4. Instar al Gobierno de Navarra continuar desarrollando el Plan de Inclusión y capacitación Digital 2021-2025 aprobado por el Gobierno de Navarra, poniendo especial énfasis en la necesidad de avanzar en la capacitación digital para la vida cotidiana de las personas con mayores necesidades y muestra su disposición a colaborar para que sus acciones llegue a toda la ciudadanía.
5. Comunicar dicha propuesta a Gobierno de España, Gobierno de Navarra, FNMC y medios de comunicación.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON VÍCTOR MARTÍNEZ OJER Y DOÑA MARÍA MARTÍNEZ OJER, PARA MODIFICAR LA TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Y LAS ALINEACIONES DE LAS PARCELAS 870, 871 Y 872 DEL POLÍGONO 1, SITUADAS EN LA CALLE VIÑAVIEJA, NÚMEROS 18, 20 Y 22**

Por Resolución número 012/2022, de 24 de enero, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Víctor Martínez Ojer y doña María Martínez Ojer, para modificar la tipología edificatoria y las alineaciones de las parcelas 870, 871 y 872 del Polígono 1, situadas en la calle Viñavieja, números 18, 20 y 22.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicho documento permaneció expuesto al público por plazo de veinte

días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 40, de 24 de febrero de 2022, Diario de Noticias y Diario de Navarra de 15 de febrero de 2022.

De conformidad con los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle señalado en la parte expositiva.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el Epígrafe 7 de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y 750,20 euros correspondientes al costo de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, conforme a lo previsto en el Epígrafe 5 de la misma Ordenanza, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

### **PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN LA ASOCIACIÓN “COMUNIDAD ENERGÉTICA NAVARRA TODA ENERGÍA II”**

Vista la propuesta de Alcaldía sobre la constitución de la Comunidad Energética Navarra Toda Energía II.

1.- Considerando que la Unión Europea se ha comprometido con la descarbonización de su mercado energético y propone, entre otras medidas, una multiplicación de las fuentes de producción de energías renovables y un mayor protagonismo de los consumidores finales.

Para ello aprobó un gran paquete de reformas y ha incorporado la transición energética como uno de los pilares del Plan de Recuperación para Europa; “Next Generation”.

2.- Considerando que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), está muy interesado en la promoción de las energías renovables y tiene en marcha el: “Programa de Incentivos a Proyectos Piloto Singulares de Comunidades Energéticas PROGRAMA CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- Considerando que la figura de las Comunidades Energéticas según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre,

va a jugar un papel clave en sector energético español a partir de estos momentos y va a servir para fomentar la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo y cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de energía renovable.

4.- Considerando que el Gobierno de Navarra también está comprometido con la transición energética y la descarbonización de la economía de la Comunidad Foral. Para ello tiene abiertas diferentes ayudas a las que poder acceder.

5.- Considerando que se ha demostrado que la fórmula de Asociación sin Ánimo de Lucro es la forma jurídica que mejor encaja en la creación de una Comunidad Energética Local, que tendrá las siguientes funciones:

- Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y comercios de los municipios de Navarra.
- Empoderar a los vecinos de estos municipios como usuarios y autoconsumidores de energía renovable.
- Proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros y al de los municipios que participan en la misma.
- Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética y la implicación de las administraciones públicas, en particular las de ámbito municipal, en el desarrollo de políticas públicas precisas para su desarrollo.
- Promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo compartido.
- Incorporar progresivamente iniciativas relacionadas con la generación de energía renovable por medio de otras fuentes diferentes de la energía fotovoltaica, con la movilidad sostenible, con las relacionadas con las energías renovables térmicas, con la eficiencia energética y con la gestión de la demanda.
- Contribuir a evitar situaciones de vulnerabilidad energética.
- Ejecutar las actividades apropiadas con el objetivo de alcanzar el 100% de origen renovable en el consumo de electricidad en las viviendas y locales de los miembros de la asociación.
- Contribuir al desarrollo de estas iniciativas en municipios de carácter rural o en riesgo de despoblación.
- Promover la participación ciudadana en una transición energética a escala local con el objetivo de alcanzar, conforme al Pacto Verde Europeo, la neutralidad climática en la Unión Europea en 2050.
- Concienciar y difundir entre la población los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, relacionados con el logro de ciudades y comunidades sostenibles.

Visto el informe jurídico elaborado; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Constituir la Asociación “Comunidad Energética Navarra TODA Energía II - CEL TODA Energía II” que se constituye una Asociación sin ánimo

de lucro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2. Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación, régimen interno y actividad.
3. Ceder las cubiertas públicas para la colocación de las placas, de acuerdo al procedimiento jurídicamente aplicable, según Anexo 2.
4. Facultar a la Alcaldesa Presidenta o persona en quien delegue la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos citados.

### **PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO DE EJECUCIÓN PLANTA PRIMERA POLIDEPORTIVO.**

Por la Presidencia se informa del escrito de don Ramón Santesteban Uriz, Subdirector de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico del Instituto Navarro del Deporte, en el que se indica la documentación a presentar con la solicitud de subvención directa relativa al expediente de inclusión en los Presupuestos Generales de Navarra para el 2022 figura la partida económica A50001 A5400 7609 336134, denominada "Transferencia Ayto. Villatuerta: Adecuación sala 1ª planta y eliminación de barreras en el Polideportivo San Ginés" por importe de 125.000 €, en el que señala la documentación a presentar.

Considerando que en presupuesto para el presente ejercicio figura la  
Tras la correspondiente deliberación;

#### **SE ACUERDA:**

1. Promover la realización de las obras de Adecuación de una sala polivalente en la primera planta del Polideportivo San Ginés y eliminación planta y eliminación de barreras arquitectónicas.
2. Comunicar al Instituto Navarro del Deporte que la obra será financiada con fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria 1-34201-62300 denominada "ADECUACION 1ª PLANTA POLIDEPORTIVO SAN GINES" cuya consignación asciende a 400.000,00 euros, financiada en 125.000 euros por la subvención a solicitar.
3. Asumir el compromiso de mantener dicha sala con destino al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 20 años.
4. Autorizar a la Alcaldía a la realización de cuantos actos sean necesarios para la contratación de las obras y justificaciones a presentar en el Instituto Navarro del Deporte.

### **PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Nadie hace uso de la palabra en el turno abierto por la señora Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.